

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que permanezca de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente electoral y recurso de alzada formulado por D. Fernando Canseco Folgado, contra el acuerdo de esta Comisión provincial, declarando válidas las elecciones de Concejales celebradas en el pueblo de Morales de Rey con fecha 9 de Noviembre último.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 20 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda

Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

Hallándose atacado de «viruela» el ganado lanar existente en el término municipal de Muelas del Pan, se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos siguientes:

Primero. Queda aislado dicho ganado en el terreno comprendido entre la margen izquierda del río Esla, las rayas de los términos de Villaseco, Almaráz, monte Concejo y carretera de Zamora a Alcañices, de donde no podrá salir ínterin no se declare terminada la enfermedad.

Segundo. Habrá de evitarse el paso por referido término de ganados de la especie ovina.

Tercero. En los límites del terreno donde tiene lugar el aislamiento, se colocarán postes con letreros que digan: «Viruela» en el ganado lanar.

Zamora 21 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO DE SUBASTA

HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Tercera subasta.

Desierta por falta de licitadores la segunda subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 7 del mes actual, para el suministro de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro; esta Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó celebrar tercera subasta el día 10 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo el tipo, condiciones y formalidades fijadas en el respectivo expediente de subasta, que se halla de manifiesto en los días y horas hábiles, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 21 de Enero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Inspección de primera enseñanza de Zamora.

Habiendo solicitado D.^a Casilda Antón Colino, Maestra de primera enseñanza, la apertura de una Escuela privada en el pueblo de Carbajales de Alba, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, dándose un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, a contar desde la publicación de este anuncio.

Zamora 20 de Enero de 1914.—El Inspector Jefe, Eulalio Escudero.

R—186

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

provincia de Zamora.

CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento los Ayuntamientos de esta provincia a lo prevenido en el artículo 3.º caso 3.º del vigente Reglamento de Utilidades, que determina la presentación en esta oficina de las copias certificadas del presupuesto general de ingresos y pagos del corriente año y por separado los sueldos, advirtiéndoles que han de expresarse éstos por categorías para conocer los tipos de liquidación que con arreglo a los mismos les correspondan; previniéndoles que si dentro del plazo de cinco días, a contar desde la fecha en que tenga lugar la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dejan de verificarlo, les será impuesta sin pretexto ni demora alguna la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de nombrar comisionados plantones que pasen a recojerlos a costa de los Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos.

Zamora 19 de Enero de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz.

R—177

Ayuntamientos.

TAGARABUENA

Don Juan de Tiedra Rico, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Tagarabuena.

Hago saber: Que anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 del actual, el hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de consumos y el de paja y leña del año corriente, durante un plazo de ocho días, para oír cuantas reclamaciones sean formuladas contra los mismos y pasando el cual no serán admitidas más reclamaciones; se hace público por medio de este órgano oficial, que en vista

de no haberse hecho cargo esta Alcaldía del local Secretaría y de toda la documentación referente á ella, por no haberla entregado el Secretario saliente, que mientras exista esta situación anormal, queda sin efecto el anuncio de exposición al público de dichos repartimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tagarabuena 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan de Tiedra Rico. R—210

MORALES DEL VINO

Don Justino Marqués Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Morales del Vino.

Hago saber: Que hallándose desempeñadas interinamente las dos plazas de Médicos titulares, creadas por acuerdo de la Junta municipal de Asociados, se anuncian vacantes para proveerlas en propiedad con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª La duración del contrato será por tiempo indefinido.

2.ª El sueldo anual que habrán de percibir los Médicos que se nombren consistirá en 750 pesetas cada uno, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

3.ª El número de familias pobres que habrán de asistir gratuitamente será de 80 para las dos plazas, ó sean 40 cada una, designadas por el Ayuntamiento.

4.ª El plazo para la admisión de solicitudes será de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

5.ª Además será obligación de los Médicos asistir gratis á los pobres transeúntes enfermos é individuos lesionados de mano airada, cuyos agresores sean insolventes y prestarán los demás servicios propios de la Inspección de Sanidad.

6.ª Si por cualquier causa ó motivo se declarase vacante alguna de las dos plazas, no tendrán los Médicos derecho á que se refunda en una sola; quedando esta facultad á las atribuciones de la Junta municipal, que podrá resolver lo que estime conveniente.

Los aspirantes presentarán ante esta Alcaldía sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud profesional.

Morales del Vino 21 de Enero de 1914.—El Alcalde, Justino Marqués. R—209

SAN PEDRO DE LA NAVE

Don Felipe Ranilla Garretas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Pedro de la Nave.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 1.º y 5.º respectivamente del artículo 39 de la vigente Ley, los mozos siguientes:

José Bato Vacas, hijo de Miguel é Inocencia.

Baltasar Macías Bartolomé, hijo de Juan, difunto, y Rosalía.

Severiano Sarda Nieto, hijo de Alejandro y Julia.

Ausentes en la actualidad de este municipio expresados mozos, suponiendo tal vez residan en la República Argentina.

Se cita á los mismos para que concurren ante este Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 25 del actual, 8 y 15 de Febrero próximo y 1.º de Marzo, para los efectos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas, sorteo y clasificación de los mozos alistados, respectivamente y hora de las nueve de su mañana de cada uno de los días señalados; con apercibimiento que de no

comparecer los mismos ó persona alguna que legalmente les represente en legal forma á los tres actos primeros y personalmente al último, serán declarados prófugos con los demás apercibimientos de la Ley y perjuicios á que haya lugar.

San Pedro de la Nave 12 de Enero de 1914.—El Alcalde, Felipe Ranilla. R—145

ZAMORA

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en esta capital el año 1893, José Boto Vacas, hijo de Miguel y de Inocencia; Felipe Fernández de Anta, de Rafael y María; Celestino de San Pedro, hijo de padres desconocidos; Daniel de San Marcos, hijo de desconocidos; Anacleto de San Francisco, hijo de desconocidos; José María Broz de la Peña, hijo de Andrés y de Isabel; Casiano de San Pedro, hijo de desconocidos; Emiliano Pardo Pérez, hijo de Juan y María; Gregorio Castilla, hijo de desconocidos; José Bartolomé Figal, hijo de José y Basilisa; Simón de San Vicente, hijo de desconocidos; Ponciano de San Juan, hijo de desconocidos; Desiderio del Valle Lemans, hijo de César y de Isabel, y Manuel G. Sequero Alvarez, hijo de Angel y Elvira; y habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes corriente, á la hora de las doce, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, ó antes de las doce del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el artículo 45 párrafo 3.º de la vigente ley de Reclutamiento por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas á quienes dicho precepto se refiere, á los que, en su caso, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Zamora 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Miguel Moyano. R—200

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, en sesiones celebradas durante el mes de Agosto último.

Día 6.—Abierta en segunda convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de otros cinco señores Concejales, después de leída y aprobada el acta de la anterior y de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar á informe del señor Contador el de la Comisión de Hacienda en las cuentas de recaudación de los arbitrios sobre pozos ciegos, albañales, anuncios, perros, sepulturas de 5.ª clase, bicicletas de alquiler y de particulares, automóviles, carros de transporte y carruajes de lujo, correspondientes al año 1910.

Satisfacer al representante de la casa Yost la cantidad de 27'50 pesetas devengadas por enseñanza de mecanografía á cinco niños pobres de las Escuelas públicas.

Formar para 1914 dos clases de listas de Beneficencia, incluyendo en una á los pobres con derecho á disfrutar de todos los beneficios concedidos por el Ayuntamiento incluso la asistencia médico-farmacéutica gratuita, y en otra á los que por pertenecer á Sociedades de las cuales reciben dicha asistencia, no les es necesaria la municipal, y pedir

á los Presidentes de dichas Sociedades relación de los individuos á ellas pertenecientes.

Prestar asentimiento á que se lleven á efecto por la Alcaldía las medidas higiénicas reclamadas por el Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Aprobar los justificantes á un libramiento para material del Laboratorio, importante 250 pesetas.

Aprobar un dictamen de cuentas, importante 853'58 pesetas.

Satisfacer á los Médicos titulares D. Manuel Carrascal y D. Arturo Rodríguez los honorarios correspondientes por el reconocimiento de quintos en el año actual, importantes 352'50 pesetas.

Aprobar una relación de altas y otra de bajas en varios arbitrios.

Dejar ocho días sobre la mesa un informe del Sr. Arquitecto en varias reclamaciones sobre el arbitrio de inquilinato.

Dejar también ocho días sobre la mesa otro informe del mismo en varias reclamaciones sobre el impuesto de cédulas personales.

Conceder licencia á D.ª María del Carmen Crespo para acometer al alcantarillado de la Rua de los Notarios, desde la casa número 50 de la misma, previo el pago de 35 pesetas por el arbitrio sobre licencias de construcciones, y de lo que legalmente corresponda á los que costearon la alcantarilla.

Dejar ocho días sobre la mesa un informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras en instancia de D. Manuel Riesco, solicitando autorización para obras de reforma en el cobertizo del corral de su casa de la Puerta de Santa Ana.

Autorizar á D. Agapito Ferrero para reformar la casa número 10 y 12 de la calle de San Esteban, previo el pago de 33'01 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar ocho relaciones de obras ejecutadas por administración, importantes 179'30 pesetas.

Día 13.—Celebrada en segunda convocatoria, presidida por el señor Alcalde con asistencia de otros seis señores Concejales, leída y aprobada que fué el acta de la anterior y de varios ruegos y preguntas hechos á la presidencia, se acordó lo siguiente:

Declarar ruinoso la pared y huecos de fachada de la que fué casa de D.ª Filomena Veloso, sita en la calle del Santo. Requerir al propietario para que la derribe en el plazo de veinte días. Hacerle saber el derecho que tiene á nombrar, dentro del tercer día, un facultativo que defienda sus intereses, si los creyere lesionados, y autorizar á la Alcaldía para que, en caso de que el propietario ejerciese referido derecho y el informe del segundo facultativo fuese contrario al del municipal, nombre un tercero que dirima la contienda.

Hacer que figure en la orden del día de la primera sesión la resolución del Sr. Delegado de Hacienda en el expediente promovido por Sor Anastasia Pelegrín, sobre exención de pago del impuesto de Cédulas personales, á fin de discutir ampliamente sobre la conveniencia de interponer ó no contra la misma el recurso contencioso.

Suspender la obra de apertura de un gran hueco de puerta en la casa número 9 de la calle de San Pablo, por no haberse solicitado permiso para hacerlo.

Fijar, á los efectos del arbitrio sobre Inquilinato, en 350, 120, 250, 300, 600, 1.000, 300, 750, 800, 3.500 y 200 pesetas respectivamente, el valor en renta de las viviendas de D.ª Elvira Alonso, D. Jenaro Brioso, D.ª Valeria Alejandro, D.ª Matilde Santos, D. Daniel P. Aguilar, D. Manuel Hernández, D.ª Claudia Fernández, D. Augusto Milán, D.ª Francisca Llorente, D. Francisco Alonso y Don Félix Regente. Admitir á discusión la certificación del Arquitecto Sr. Arribas, presentada por Sor Anastasia Pelegrín, sobre valoración de su vivienda, que difiere de la del municipal, y autorizar á

la Alcaldía para nostrar un tercer perito que dirima la contienda, tasando dicha vivienda en la parte que lo hizo el Sr. Ferriol.

Aprobar el dictamen del Negociado de Arbitrios y Comisión de Hacienda, fijando cédula de 7.ª clase á D.ª Elvira Alonso y de 9.ª á D. Jenaro Brioso.

Conceder licencia á D. Manuel Riesco para reformar el cobertizo del corral de su casa, sita en la Puerta de Santa Ana, previo el pago de 15 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Inscribir á nombre de D.ª Carmen Blanco la sepultura número 3, fila 3.ª del Cuartel de Nuestra Señora de los Angeles.

Proceder al blanqueo de los locales de las Escuelas públicas.

Autorizar á D. Bernardino Hernández para construir una casa en el paseo de las Tres Cruces, previo el pago de 319'78 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar á D.ª Catalina Fernández para construir una casa frente al paseo de San Martín de abajo.

Conceder autorización á D. Antonio Rodríguez para elevar un piso y reformar la fachada de la casa número 6 de la calle de D.ª Candelaria Ruiz del Arbol, previo pago de 35'76 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar á D.ª Paula Cancelo para reconstruir la tapia del corral lindante con la casa número 12 de las Cortinas de San Miguel.

Conceder licencia á D. Manuel Muriel para acometer al alcantarillado público desde la casa número 2 de la calle del Palomar, debiendo pagar 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar á D. Sotero Rodríguez para construir un horno de pastelería en el corral de su casa, números 8, 10 y 12, de la calle de Santa Clara.

Dejar ocho días sobre la mesa el proyecto de alcantarillado para las calles de Alfonso de Castro, Flores de San Torcuato y Aire.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reconstrucción de la cubierta del antiguo Gobierno Militar, y abonar al contratista 1.075'90 pesetas que le faltan de percibir.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración importantes 116 pesetas.

Dejar ocho días sobre la mesa los informes de Secretaría y Contaduría acerca de la instancia del Médico titular D. Arturo Rodríguez.

Dejar ocho días sobre la mesa un informe de la Comisión de Hacienda en las cuentas de cédulas personales de 1910, rendidas por el Negociado y el Recaudador señor Guerra.

Aprobar un dictamen de cuentas importante 172'25 pesetas.

Aprobar el estado de recaudación del mes de Julio último, importante 26.213'64 pesetas.

Día 20.—Abierta en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de siete señores Concejales, leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar á la Alcaldía para nombrar dos temporeros que auxilien al personal de Arbitrios en la confección del Repartimiento vecinal.

Tomar en consideración y pasar á informe de la Comisión de Obras una proposición del Sr. Pérez Cardenal, sobre demolición de los respectivos arcos de las puertas del Obispo y de Santa Ana, y apertura de paseo desde ésta á la Plaza de Toros

Aprobar el extracto de acuerdos de Julio último y remitirlo al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Ordenar el arreglo de diez bocas de riego que lo necesitan.

Devolver al contratista de las obras de reconstrucción de la cubierta del antiguo Gobierno Mi-

litar la fianza constituida para garantizar la contrata de ellas.

Autorizar á la Alcaldía para adquirir, con cargo al capítulo de Imprevistos, los efectos y enseres necesarios á la Escuela Militar.

Pasar al Sr. Contador la resolución del Sr. Delegado de Hacienda en el expediente promovido por Sor Anastasia Pelegrin, sobre exención de pago del impuesto de Cédulas personales, para que informe acerca del recurso que proceda contra aquella.

Aprobar el proyecto de alcantarillado para las calles de Alfonso de Castro, Flores de San Torcuato y Aire, someter los pliegos de condiciones á la aprobación del Sr. Gobernador, exponerlos al público por diez días, obtenida que sea, y autorizar á la Alcaldía para señalar el día de la subasta y verificarla.

Informar en la instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por el Médico titular Sr. Rodríguez, no deber ser considerado éste como empleado municipal, sino como contratista de un servicio técnico especial; no poder ser considerado por tanto como sueldo, sino como asignación remuneratoria de tal servicio, la cantidad que percibe de los fondos municipales, y no haber inconveniente en ser declarados compatibles los cargos de Médico titular y de Profesor de Gimnasia del Instituto.

Pasar al Sr. Contador el informe de la Comisión de Hacienda en las cuentas de Cédulas personales de 1910, para que proponga lo que proceda con arreglo á la Ley.

Modificar el artículo 13 del Reglamento de discusiones, en el sentido de que los asuntos puedan quedar ocho días sobre la mesa por una sola vez, á no ser que por unanimidad se acuerde por el Ayuntamiento dejarlos otros ocho días.

Ofrecer á D. Juan García la cesión de un solar sobrante de la vía pública, lindante con su casa de la calle de Puerta Nueva, por el precio de pesetas 4.602'21 y otro contiguo al mismo por el de 205'76 pesetas.

Conceder licencia á D.ª Andrea Marcos para reformar la fachada de la casa número 7 de la calle de las Damas, previo el pago de 10 pesetas por el arbitrio sobre construcciones.

Conceder autorización á D. Aureliano González para edificar una casa en la calle de la Amargura, previo pago de 86'40 pesetas, por el arbitrio correspondiente.

Aprobar el acta de tira de cuerdas de la casa número 17 de la calle de la Plata, propiedad de D. Aureliano González.

Ceder á D. Manuel Palao una lápida del Cementerio, por la cantidad de 30 pesetas.

Aprobar ocho relaciones de obras por administración, importantes 525'44 pesetas.

Día 27.—Abierta en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de otros cinco Sres. Concejales, después de leída y aprobada el acta de la anterior, y de varios ruegos y preguntas hechos al Sr. Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos:

Darse por enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil, sobre cumplimiento del servicio encomendado á la Policía gubernativa y municipal.

Pasar á informe de Contaduría y Comisión de Hacienda una comunicación del Negociado de Impuestos, sobre terminación del contrato de arriendo de una de las dos casas tituladas de las Panaderas.

Unir al expediente de su razón, y pasar á informe de la Comisión de Policía rural, una comunicación de la Jefatura de Obras públicas, sobre ingreso del 10 por 100 del presupuesto de construcción de uno de los caminos vecinales solicitados.

Expedir una certificación, solicitada por D. Antolin Rodríguez, en la que se haga constar por Secretaría la finca de dicho señor que fué embargada á consecuencia del desfallo á la Caja municipal.

Conceder un mes de licencia al oficial Sr. Salvador, para atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre, importante 66.019'05 pesetas.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una proposición del Sr. Pérez Cardenal, sobre aumento de sueldo al Conserje y Auxiliar del Cementerio, quedando á favor del Ayuntamiento los derechos que perciben de los particulares por sus servicios.

Aprobar las cuentas de recaudación por los arbitrios sobre perros, sepulturas de 5.ª clase, anuncios, albañales, pozos ciegos, bicicletas de alquiler y de particulares y automóviles, de 1910; entregar los recibos pendientes de cobro á uno de los Recaudadores, para que los haga efectivos por la vía ejecutiva, y devolver al Negociado las del mismo año, sobre carros de transporte y carruajes de lujo, para su rectificación.

Pasar á informe del Sr. Contador, el de la Comisión de Hacienda en las relaciones de recibos pendientes de cobro por arbitrios correspondientes al año 1911.

Pasar también á informe del Contador el de la misma Comisión, en la cuenta de recaudación ejecutiva de cédulas personales de 1911.

Pasar igualmente á informe del Sr. Contador el de la Comisión de Hacienda, en las cuentas de sepulturas de 5.ª clase de 1911.

Pasar, asimismo, á informe de Contaduría el de la expresada Comisión en once cuentas de arbitrios de 1912, presentadas por el Negociado.

Pasar á informe del Contador el de la Comisión de Hacienda en diez cuentas de recaudación de arbitrios de 1912, rendidas por el Recaudador señor Guerra.

Conceder á D. José Rubert una lápida del Cementerio, con sus adoquines, por el precio de 35 pesetas.

Autorizar á D. Casimiro Carranza para derribar la torre de la iglesia de San Bartolomé.

Conceder licencia á D. Fabriciano Cid para acometer al alcantarillado público desde la casa número 32 de la calle de la Cárcaba, previo el pago de 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar á D.ª Joaquina Sánchez para reformar la casa número 8 de la calle de Alfonso de Castro, previo el pago de 11 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder autorización á los Sres. Santiago Hermanos y Sobrinos para reformar la casa números 29 y 31 de la calle de San Torcuato, y construir un almacén en su jardín, previo el pago de 105'26 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Dejar ocho días sobre la mesa el informe del Arquitecto y Comisión de Obras en una solicitud de D.ª Visitación Bernabeu, pidiendo licencia para reconstruir un cobertizo en las Cortinas de San Miguel.

Aprobar el acta de tira de cuerdas del almacén que D.ª Rita Fernández Duro construye en la Ronda de San Pablo.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, importantes 181'50 pesetas.

SESIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL

Día 16.—Celebrada en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de un Sr. Concejales y un Asociado, leída y aprobada el acta de la anterior, se tomó el acuerdo siguiente:

Sancionar el del Ayuntamiento, de fecha 30 de Julio último, modificando la tarifa del arbitrio so-

bre carros de transporte, que figura en presupuesto.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos que autorizará el Sr. Alcalde con su visto bueno en Zamora á 23 de Septiembre de 1913.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.

Sesión del día 24 de Septiembre de 1913.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación, y que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano. R—1922

FRESNO DE LA POLVOROSA

Terminado el padrón de cédulas de este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar dentro del indicado plazo las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fresno de la Polvorosa 14 de Enero de 1914.—El Alcalde, Pedro Pérez. R—134

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zamora.

Don Antonio Casas y Criado, Presidente de la Audiencia y del Tribunal provincial Contencioso-Administrativo de esta ciudad.

Hago saber: Que por el Letrado de este Ilustre Colegio D. Julio Zarzosa, en nombre de D. Manuel Calvo Casado, vecino de Alcañices, se ha presentado escrito preparando recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada en diecinueve de Diciembre último por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en el expediente que se instruyó al Sr. Calvo por los Inspectores de Hacienda de la misma por defraudación al impuesto sobre consumo de fluido eléctrico; se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la preparación del expresado recurso para que llegue á conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto, quieran coadyuvar en él á la administración.

Dado en Zamora á diecisiete de Enero de mil novecientos catorce.—El Presidente, Antonio Casas.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Licenciado Esteban Paradinas. R—182

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

Don Indalecio del Espiritu Santo Escudero, Secretario judicial habilitado del Juzgado de instrucción de esta villa.

Doy fé: Que por la Audiencia provincial de Zamora, en auto fecha veintiseis de Agosto del año anterior, en la causa seguida contra Martín Ferreras Romero, se acordó entre otros particulares el siguiente: requerir al fiador Andrés Ferreras Ferrero, para que dentro del término de diez días, presente al rebelde Martín Ferreras Romero, ante referido Tribunal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se dará á la fianza que por aquel prestó, la aplicación prevenida en el artículo qui-

nientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, expido la presente que visa y sella el Sr. Juez de instrucción en Alcañices á doce de Enero de mil novecientos catorce.—Indalecio del Espiritu Santo.—V.º B.º—El Juez de instrucción, José Cimas Leal. R—117

ZAMORA

Don José Bustamante Crespo, Secretario del Juzgado de primera instancia de Zamora y su partido.

Doy fé: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zamora, á diecisiete de Enero de mil novecientos catorce; el señor D. Teófilo de la Cuesta y Castañeda, Juez de primera instancia de ella y su partido, ha visto los precedentes autos ejecutivos promovidos por Don Cruz Horacio Miguel Cancelo, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Baños de Cerrato, con residencia en esta capital, representado por el Procurador D. Mariano de las Heras Aguado y defendido el D. Cruz Horacio por sí mismo, contra D. Benito Aldea Chillón, mayor de edad, viudo, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de cinco mil quinientas pesetas de capital, intereses y costas.»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Benito Aldea Chillón y con su valor entero y cumplido pago al acreedor de las cinco mil quinientas pesetas del capital que le adeuda, mil trescientas veinte pesetas de intereses de tres años á razón del ocho por ciento anual garantidos con hipoteca y los intereses y réditos de éstos vencidos y que se venzan, costas causadas y que se causen hasta la total solvencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la que se notificará al deudor por estar declarado en rebeldía en la forma prevenida en los artículos mil doscientos sesenta y ocho y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Teófilo de la Cuesta.—Rubricado.

Lo inserto corresponde fielmente con su original á que me remito.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al ejecutado D. Benito Aldea Chillón en Zamora á veinte de Enero de mil novecientos catorce.—Ante mí, José Bustamante.—V.º B.º—Cuesta. R—205

Don Teófilo de la Cuesta y Castañeda, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: que para hacer efectiva á D.ª María Conde la suma de mil ochocientas cuarenta y dos pesetas treinta céntimos de principal que le adeudan Cayetano López y su mujer Clotilde García, de ignorado paradero, mas las costas y gastos causados, se sacan á la venta en pública subasta en este Juzgado el día diecisiete de Febrero próximo, á las doce, las fincas que á continuación se expresan, por el precio de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo consignar los licitadores media hora antes á la del remate en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquélla.

Zamora diecinueve de Enero de mil novecientos catorce.—Teófilo de la Cuesta.—Ante mí, José Bustamante. R—204

Fincas objeto de la venta.

1.ª Una casa en Madridanos, calle de la Fuente, número cuarenta y cuatro; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.ª Una viña en Moraleja del Vino, con setecientas cepas, al pago de San Antón; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

3.ª Una tierra en Bamba, al pago de la Cuesta del Vino; tasada en ciento veinticinco pesetas. Zamora dicho día.—Bustamante.

Juzgados municipales

GUARRATE

Don Alejandro Riesco Valdunciel, Juez municipal de Guarrate.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Secretario del mismo la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes á este cargo deben de acompañar á sus solicitudes los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, ú otro cualquiera documento en que se acrediten conocimientos jurídicos, adquiridos ya en estudios profesionales ó bien en la práctica de asuntos judiciales.

El agraciado no tendrá más remuneración que los derechos marcados en los vigentes aranceles.

Guarrate 10 de Enero de 1914.—El Juez municipal, Alejandro Riesco. R—95

Juzgados militares

ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

Requisitoria.

Prieto Calvo, Matías; hijo de Santiago y de Juliana, natural de Domez, Ayuntamiento de Gallegos del Río, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, casado, labrador y recluta destinado como presunto desertor al Regimiento de Infantería Toledo, número 35, de veintidós años de edad y de señas conocidas, domiciliado últimamente en su pueblo natal y procesado por la referida falta de deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Enrique de Nicolás Teijeiro, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 13 de Enero de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Enrique de Nicolás. R—118

OVIEDO

Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3

Rodríguez Seoane, Miguel; hijo de Juan Manuel y de Isabel, natural de Sotillo de Sanabria, Ayuntamiento de Cobrerros, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Emilio Recio Andreu, residente en esta plaza.

Oviedo 2 de Enero de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Emilio Recio. R—30